

Ayuntamiento Abierto

- El objeto de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus barrios, fraccionamientos, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, o bien para solicitar la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.



- El Presidente Municipal citará a sesión de Ayuntamiento abierto en los términos que establezca la normatividad aplicable, abriendo una convocatoria pública para que los ciudadanos se inscriban para participar en este ejercicio, señalando día hora, lugar y temas o situaciones a abordar.



- En la sesión, se incluirá un punto para dar la voz a los interesados que previamente se hayan inscrito, quienes contarán con un tiempo previamente determinado para exponer su tema ante el pleno del H. Ayuntamiento.



- Una vez terminada la exposición, el presidente municipal turna el caso a la dependencia municipal que corresponda y a una comisión de regidoras y regidores para dar seguimiento a la petición.



- Se podrán realizar sesiones del cabildo fuera de la sala de cabildo con el objetivo de garantizar cercanía con la población.



FIN Y REGRESAR